

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Y LA EMPRESA IXLO PRODUCCIONES SAC**

Conste por el presente documento la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de Barranco, con RUC N° 20131367776, con domicilio en Av. San Martín S/N (Parque Municipal) distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Municipal, Juan Rafael Olivera Salmón, identificado con DNI N° 07846350, conforme a las facultades previstas en la Resolución de Alcaldía N° 034-2015-MDB/ALC, de fecha 05 de enero del 2015, a quien se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Empresa IXLO PRODUCCIONES SAC con RUC N° 20557999893 debidamente representada por su Gerente General Srta. Carolina Irma Criado Tejada con domicilio en Calle Lizardo Alzamora Oeste 351- San Isidro, distrito Provincia y departamento de Lima, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13229589 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quién en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

LA MUNICIPALIDAD y **LA EMPRESA** cuando se les aluda conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de setiembre del 2015, **LAS PARTES** celebraron un convenio denominado: **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA EMPRESA IXLO PRODUCCIONES SAC"**, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de realizar acciones conjuntas que coadyuven a promover el desarrollo económico local, así como el desarrollo social, humano y cultural, objetivos de la actual administración municipal, a través del evento **FUERZA BRUTA**, el cual se llevó a cabo desde el 15 de setiembre al 9 de octubre del 2015 en el Museo Pedro de Osma de Barranco, el cual está dirigido a la población en general.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

LAS PARTES por la presente adenda acuerdan modificar **EL CONVENIO** con la finalidad de ampliar la fecha del evento **FUERZA BRUTA** desde el 13 de octubre hasta el 01 de noviembre del 2015.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que además de lo regulado en la cláusula tercera de **EL CONVENIO**, **LA EMPRESA** se obliga a lo siguiente:

- 3.1. **LA EMPRESA** entregará a **LA MUNICIPALIDAD** en calidad de aporte dinerario la cantidad de diez mil (\$ 10,000.00) Dólares Americanos, importe que cubrirá parte de los costos de los eventos programados en la celebración del 141° Aniversario de Creación Política del distrito de Barranco.
- 3.2. **LA EMPRESA** tramitará las autorizaciones que correspondan ante **LA MUNICIPALIDAD** conforme a lo establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

LAS PARTES dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA EMPRESA** y **LA MUNICIPALIDAD**, permanecen inalterables y vigentes, ratificándose cada una de sus cláusulas.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben en el distrito de Barranco, provincia de Lima, el trece (13) de octubre del dos mil quince.




LA EMPRESA

.....
CAROLINA CRIADO TEJADA
GERENTE GENERAL
IXLO PRODUCCIONES S.A.C.


Sr. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMÓN
Gerente Municipal